

M.T.C. Coord. Serv. de Radiodifusión D.G.A.T.	Folio.- 192 Letras: ciento noventa y dos
--	--

268288

10 OCT. 2017

HORA

413

FIRMA

Lima, 10 de octubre de 2017

**Asunto: Presentación del Código de
Ética**

Dr.

Luis Castellanos Sanchez

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Presente.-

Yo, IMELDA ROBLES SALAZAR, Identificada con DNI N° 09079185, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 1783, distrito de La Victoria, Provincia y departamento de Lima, en mi calidad de apoderada del Sr. JORGE EDGARDO ENEQUE UCEDA, identificado con DNI N° 16628761, titular de la autorización otorgada por el Ministerio de Transporte y comunicaciones, mediante Resolución Viceministerial N° 237-2014-MTC/03, de fecha 15 de abril del 2014, para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la banda FM, frecuencia 95.3, en el distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, ante usted manifiesto lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión, expreso mi identificación con el Código de Ética de la Asociación Cultural Bethel. Por ello, contando con la aprobación de la institución en mención, presento ante su Despacho copia del CODIGO DE ETICA DE LA ASOCIACION CULTURAL BETHEL, en aplicación a la autorización otorgada con RVM N° 237-2014-MTC/03, en la localidad de Santa Cruz de Succhabamba (Santa Cruz)-Chancay Baños-La Esperanza, distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.

Sin otro particular, me suscribo de usted agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,



IMELDA ROBLES SALAZAR

DNI: 09079185



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

M.T.C.	Folio: 193
Coord. Serv. de Reproducción D.G.A.T.	Letras: ciento noventa y tres

Lima, 12 de marzo del 2015

Señor,

JORGE EDGARDO ENEQUE UCEDA

Calle 28 de julio N°145

Monsefú.

Estimado Pastor,

El motivo de la presente es con relación al escrito de fecha 01 de marzo de 2015, mediante el cual solicita a nuestra Administración el permiso para el uso de nuestro **Código de Ética** ante el **Ministerio de Transporte y Comunicaciones**, habiéndonos expresado su completa identificación con el contenido del mismo.

En sentido de lo expresado, autorizamos a su persona don **JORGE EDGARDO ENEQUE UCEDA**, para que de conformidad con los principios y normas establecidas en nuestro Código de Ética, presente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones su plena identificación, con nuestro Código de Ética, para cuyo efecto adjuntamos una copia simple, el mismo que obra en la Sede Administrativa y el Portal Web de la misma.

Sin otro particular, me suscribo deseándole muchos éxitos en su labor.

Atentamente,

ASOCIACION CULTURAL BETHEL

Juan Andrés Espejo Luna Victoria
Vicepresidente



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

Pág. 3 de 8

M.T.C.	Folio: 194
Coord. Serv. de Radiodifusión	Letras: ciento noventa
D.G.A.T.	y cuatro

CÓDIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

Asociación Cultural Bethel, es una institución sin fines de lucro que tiene por finalidad difundir la educación y cultura, los altos valores de vida de la doctrina cristiana así como brindar apoyo social.

Somos comunicadores sociales con una línea clara de pensamiento cristiano universal, basado en la justicia, la veracidad, la lealtad, la honestidad, el amor al prójimo, el perdón y la reconciliación, el respeto a la familia, a las instituciones y sus autoridades como instituciones establecidas por Dios para bendición de la sociedad humana.

En calidad de radiodifusores hemos asumido nuestro rol de educadores sociales con un gran compromiso ante Dios y nuestros pueblos.

Creemos firmemente que las naciones alcanzarán la prosperidad integral cuando logren formar en sus pueblos valores cristianos genuinos, no denominacionales ni de religión alguna en particular, sino de aquellos valores universales que están plasmados en la Biblia y que inyecta a los hombres de una genuina fuerza moral y los hace capaces de transformar su entorno hacia ideales más dignos.

I. PRINCIPIOS:

Son principios de la institución :

- a) La defensa de la persona humana y el respeto a la vida
- b) El rechazo a toda forma de violencia, a todo lo que atente contra la desintegración familiar , a todo lo que sea lesivo contra los principios de moral y conducta cristiana y toda practica nociva que destruya la vida del ser humano.
- c) El fomento a la educación, cultura y moral de la Nación.
- d) La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto a la institución familiar.
- e) La promoción de los valores desde una perspectiva cristiana
- f) La responsabilidad ética y social como medios de comunicación.



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

M.T.C. Coord. Serv. de Radiodifusión D.G.A.T.	Folio: 195
	Letras: ciento noventa y cinco

- g) El derecho a la igualdad ante la ley del hombre y la ley de Dios
- h) La ética, que promueve los valores de Paz, Solidaridad, Justicia, Libertad, Honestidad, Tolerancia, Responsabilidad, Trabajo, Verdad, todo lo cual fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad ejercitada en la responsabilidad ciudadana.
- i) La interculturalidad.- reconociendo y respetando la riqueza de la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, así como para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
- j) La libertad de conciencia, pensamiento y opinión, la tolerancia mutua en las relaciones entre personas y entre mayorías y minorías, así como el fortalecimiento del estado de derecho.
- k) Además, aquellos establecidos en la ley de radio y televisión y su reglamento.

II. FINALIDAD

- Formar personas capaces de lograr su realización ética, afectiva, intelectual, cultural, espiritual y religiosa, promoviendo la consolidación de su identidad, como imagen y semejanza de Dios. Identidad basada en valores cristianos plasmados en las Sagradas Escrituras, "La Biblia", lo que contribuirá en el provechoso ejercicio de su ciudadanía que traerá el progreso familiar con efectos sobre el desarrollo social de los pueblos.
- Contribuir a formar una sociedad: Justa, Equitativa, Solidaria, Próspera, Tolerante y forjadora de una cultura de paz, que impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la justicia y la paz entre los pueblos.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Siendo coherentes con nuestros principios, nuestra institución ha establecido una programación basada en los valores cristianos plasmados en las sagradas escrituras, La Biblia.



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

Pag. 5 de 8

N.T.C.	Folio.- 196
Coord. Serv. de Radiodifusión	Letras: ciento noventa
D.G.A.T.	y seis

Los programas de televisión se clasifican en:

- a) **Conferencias de educación cristiana** : Enseña la aplicación práctica de la doctrina cristiana a las diferentes facetas de la vida del hombre, familia, sociedad y su relación con Dios.
- b) **Culturales** : Difunde los avances tecnológicos y da a conocer el desarrollo cultural de otros pueblos ,fomentando la interculturalidad en el país y a nivel mundial
- c) **De la familia** : Tiene la finalidad de propiciar la integridad familiar bajo los preceptos bíblicos .
- d) **Infantiles** : se educa a la niñez a través de historias bíblicas y canciones con mensajes de valores cristianos.
- e) **Musicales** : difunde contenidos de valores cristianos a través de la música para jóvenes y también contribuye con la identidad nacional difundiendo música folklórica cristiana.
- f) **Testimonial** : a través de testimonios de la vida real de quienes experimentaron un cambio de actitud en su vida por el poder de La Palabra de Dios, con la finalidad de ofrecer una alternativa de cambio al público en general.
- g) **Líneas abiertas** : recepción de llamadas telefónicas con la finalidad de brindar ayuda espiritual al público.

Los programas radiales se han clasificado con la misma finalidad establecidas en la programación televisiva, considerando el uso típico de material adecuado para la radio . De tal manera que su clasificación es como sigue:

- a) **Conferencias de educación cristiana en idioma castellano y en quechua**
- b) **Familiar**
- c) **Cultural**
- d) **Musical**
- e) **Salud** : médicos especialistas brindando orientación en medicina preventiva para la familia.
- f) **Informativos**: micronoticias



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

M.T.C.	Folio. 197
Coord. Serv. de Radiodifusión	Letras: Santa Rosa
D.G.A.T.	y siete

IV. FRANJAS HORARIAS

El contenido de nuestra programación no es dañina a la niñez ni a los adolescentes; por el contrario toda la programación está dirigida pensando en el bienestar familiar, no existe una franja horaria exclusivamente para adultos, ya que no difundimos contenidos violentos, obscenos o de índole parecido, que puedan afectar los valores inherentes a la familia, niños y adolescente. No obstante solo de manera enunciativa debemos señalar las siguientes franjas horarias :

- a) Horario Familiar : Toda la programación favorece al Bienestar familiar.
- b) Horario para protección al menor : La programación de la institución no tiene contenidos que atenten contra el menor.
- c) Horario para mayores de 14 años : La programación de la institución no tiene contenidos que atenten contra el adolescente.
- d) Horario para Adultos : La programación de la institución no difunde contenidos de violencia, obscenos o de índole parecido.

V. PRODUCCIÓN NACIONAL MÍNIMA

La producción nacional es una de las características de nuestra programación términos porcentuales será superior a la producción extranjera. Sin embargo, en tanto no exista variación de nuestros programas, las mismas que respetarán los mínimos establecidos por la ley. Como información adicional manifestamos que Asociación Cultural Bethel tiene actualmente una producción nacional en radio Y televisión con los siguientes porcentajes :

TELEVISIÓN : 70% de PRODUCCIÓN NACIONAL

RADIO : 70% de PRODUCCIÓN NACIONAL



ASOCIACIÓN CULTURAL BETHEL

Pág. 4 de 8

M.T.C.	Folio. 198
Coord. Serv. de Radiodifusión	Letras ciento noventa
D.G.A.T.	yochas

VI. MECANISMOS PARA INFORMACIÓN DE CAMBIO DE PROGRAMAS

El cambio en la programación deberá ser puesta en conocimiento del público en general con 48 horas de anticipación como mínimo, con avisos continuos durante la programación de la estación radiodifusora.

VII. MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE QUEJAS O COMUNICACIONES DEL PÚBLICO RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN, APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y/O EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Toda queja o comunicación sobre la programación, aplicación del código de ética y/o ejercicio del derecho de rectificación deberá presentarse por escrito a la administración de la estación radiodifusora.

Las correspondencias del público en general sobre los temas mencionados, serán atendidos en un plazo no mayor a 10 días siendo la oficina de administración la responsable de atender estos temas.

En caso que la respuesta no satisfaga o no cumpla con la solución correspondiente, el usuario podrá presentar una reconsideración a su solicitud argumentando las razones que considera pertinentes. Para tal efecto la oficina de administración resolverá este pedido en forma definitiva en el plazo de 07 días, optativamente la Oficina de administración podrá convocar al usuario a efectos de llegar a una solución justa de su reclamo. De ningún modo la institución reconocerá, premios, regalos u otro tipo de gratificaciones materiales al peticionario.

En relación al derecho de rectificación, cuando exista un error en la información que afecte al usuario, dicha rectificación se hará bajo las mismas condiciones en que se dió la información errada.

VIII. CLÁUSULA DE CONCIENCIA

Nuestra programación no incluye programas periodísticos, por tal motivo no contamos con periodistas contratados para dicho fin. Sin embargo de existir variación en la programación televisiva o radial que incluya algún programa periodístico, se respetará los alcances establecidos en la primera disposición complementaria y final de la ley de Radio y Televisión referidos a la cláusula de conciencia.

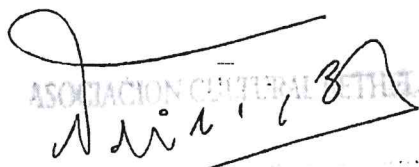


M.T.C.	Folio: 199
Coord. Serv. de Radiodifusión	Letras: ciento noventa
D.G.A.	Y nueve

IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA .- El presente código de ética se aplicará a todos aquellos radiodifusores que se identifiquen con su contenido, para lo cual deberán solicitarlo por escrito, siendo necesario la autorización de la oficina de administración de la Asociación Cultural Bethel.

SEGUNDO .- El código de ética se rige bajo los principios de las leyes peruanas en especial de la ley N° 28278 ley de Radio y Televisión y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC.

ASOCIACION CULTURAL BETHEL

 Jefe de Oficina Administrativa



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 MAR 2018

OFICIO N.º 2664 -2018-MTC/28

Señor

Jorge Edgardo Eneque Uceda

Colegio de Abogados de Lima – Sede Palacio de Justicia, Casilla N.º 4686, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima

Lima. -

Asunto : Presentación del Código de Ética.

Referencia: Escrito de registro N.º E-268288-2017 del 10 de octubre de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual se manifestó la identificación con el Código de Ética de la Asociación Cultural Bethel y se presentó la autorización expedida por el representante de la referida asociación para su utilización, respecto de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 237-2014-MTC/03 del 15 de abril de 2014, notificada el 24 de abril de 2014, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Santa Cruz de Succhabamba (Santa Cruz) - Chancay Baños - La Esperanza, departamento de Cajamarca.

En ese sentido, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que los titulares del servicio de radiodifusión, en forma individual o asociada, pueden aprobar su Código de Ética y presentar copia del mismo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, de la evaluación realizada a su proyecto de Código de Ética, presentado mediante escrito de Registro N.º E-268288-2017, se verificó que este cumple con el contenido dispuesto por la Ley de Radio y Televisión - Ley 28278 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias.

En ese sentido, esta Dirección General declara su conformidad con el Código de Ética presentado, el que deberá regir sus actividades a partir de la notificación del presente oficio, respecto de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.º 237-2014-MTC/03 del 15 de abril de 2014.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 2568

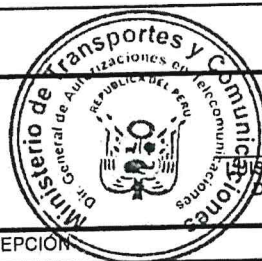
DESTINATARIO (1)	JORGE EDGARDO ENEQUE UCEDA		
DOMICILIO	COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA-SEDE PALACIO JUSTICIA, CASILLA N° 4686		
	CERCADO LIMA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 2664 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 26 MAR 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-268288-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO () 2012-017545 G.A.		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

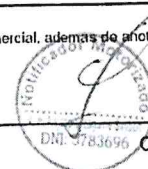
LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY
LIMA,



FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres:	Documento de Identidad:
Relación con el administrado: Mesa de Partes	
Lugar, fecha y hora: LIMA	Firma:
OBSERVACIONES: P. Pisos - F. Caceres - P. F. Verde	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
② Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.



Original y Copia